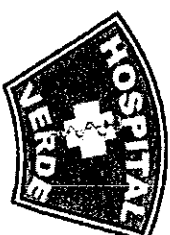




Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Proceso - Talento Humano



ACUERDO No.009 - 2016 (28 de junio)

“Por el cual se aprueba la modificación a la planta global de empleos del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

La Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, en ejercicio de las facultades que le confiere la ordenanza 028 de 1999, acuerdo 001 de 2000, Acuerdo No. 002 de 2005, Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 1227 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 de Abril de 2000 en donde se adoptan los estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional y en Sogamoso, en el artículo 19 establece las funciones de la Junta Directiva y las el numeral 6 manifiesta “Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones de la misma, para su posterior adopción por parte del Gerente de la Empresa”.

Que la entidad presento la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005 para efecto de modificar su planta de personal.

Que mediante acuerdo No. 006 de 7 de junio del 2016, la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso autorizo la creación del cargo de Asesor de Control Interno Código 105 Grado 1

Que la financiación del empleo a crear se realizará con recursos propios de la entidad, dado que dicha modificación no comportan incremento alguno en los gastos de personal asociados a la nomina.

En merito de lo anteriormente expuesto

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Modifíquese la planta global de empleos de personal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado la cual quedará conformada así:



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Proceso - Talento Humano



MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE COLOMBIA



Continuación Acuerdo No. 009 de fecha 28 de junio de 2016

DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	HORAS/ CARGO	No. CARGOS
1.- Nivel Directivo				
Gerente	085	21	8	1
Subgerente Científico	090	21	8	1
Subgerente Administrativo	Y			
Financiero	090	21	8	1
2.- Nivel Asesor				
Asesor Control Interno	105	1	8	1
3.- Nivel Profesional				
Tesorero	201	1	8	1
Médico General	211	17	8	1
Médico Especialista	213	19	8	2
Médico Especialista	213	19	4	1
Almacenista	215	1	8	1
Profesional Servicio Social	217	1	8	2
Obligatorio (Médico)				
Profesional Servicio Social	217	1	8	1
Obligatorio (Odontólogo)				
Profesional Servicio Social	217	1	8	1
Obligatorio (Enfermera)				
Profesional Universitario	219	8	8	3
Profesional Universitario				
Profesional Universitario	219	10	8	1
(Trabajadora Social)				
Profesional Universitario Area	237	11	8	2
Salud (Bacterióloga)				
Profesional Universitario Area	237	10	8	1
Salud (Terapeuta)				
Profesional Especializado Area	242	2	4	1
Salud	243	13	8	4
Enfermero				
4.- Nivel Técnico				
Técnico	314	11	8	1
5. Nivel Asistencial				
Auxiliar Administrativo (Auxiliar)	407	14	8	3
Auxiliar Administrativo	407	14	8	3
Auxiliar Area Salud (Farmacia)	412	12	8	1
Auxiliar Area Salud (Enfermería)	412	20	8	39
Auxiliar Area Salud (Promotor)				

Calle 8 No. 11a - 43 Tels. (098) 7702201 - 7702202 Fax: (098) 7706248

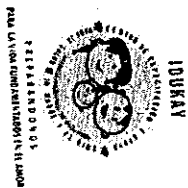
talentohumano@hospitalsoyosogamoso.gov.co

Sogamoso-Boyacá

"Brindamos Servicios con calidad y calidez pensado en su salud"



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Proceso - Talento Humano



Salud)	412	10	8	4
Secretario	440	14	8	3
Operario Servicios Generales	487	9	8	1
TOTALES				81

PLANTA TRANSITORIA

DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	HORAS/ CARGO	No. CARGOS
1.- Asistencial				3
Auxiliar Area Salud (Enfermeria)	412	20	8	1
Operario Servicios Generales	487	9	2	4
TOTAL				4

ARTICULO 2°.- El Gerente del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E distribuirá los cargos de la planta global de empleos mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, lo planes y programas de le Entidad.

ARTICULO 3°.- incorporar al acuerdo No. 005 de fecha 7 de junio de 2016, las funciones del cargo de Asesor de Control Interno al manual de funciones y requisitos de la Entidad, de acuerdo a la normatividad vigente y atendiendo la naturaleza de la planta global.

ARTICULO 4°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Sogamoso a los veintiocho (28) dias del mes de junio de dos mil dieciséis

LUZ MARINA ESTUPIÑAN MERCHAN
 Presidente Adhoc

JULIO CESAR PINEROS CRUZ
 Secretario

Proyectolaboro: Armando Ochoa Camargo – Profesional Universitario

Calle 8 No. 11a- 43 Tel. (098) 7702201 – 7702202 Fax: (098) 7706248
 talentohumano@hospital.sogamoso.gov.co
 Sogamoso-Boyacá
 “Brindamos Servicios con calidad y calidez pensado en su salud”